

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 24/12/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SAKLY
RAZÓN SOCIAL	SAKLY S.A. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	23/12/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

I. Presentación de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2024, así como del Balance General correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2025.

PRIMERA. Se aprueban con motivo de la escisión en todos sus términos los Estados Financieros auditados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo el Balance General, Estado de Resultados y demás documentos anexos al acta de Asamblea, los cuales fueron dictaminados por Auditor Externo de conformidad con lo previsto en el artículo 228 Bis, fracción IV, inciso c) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA. Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad, respecto del período que va del 1 de enero al 31 de octubre de 2025, mismos que servirán de base para la escisión de la sociedad.

II. Propuesta, discusión, y en su caso; aprobación respecto de la escisión parcial de la sociedad Sakly, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

PRIMERA. Se aprueba, en todos sus términos, la escisión parcial de la sociedad denominada Sakly, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escidente"), en virtud de la cual se transferirá una parte del activo y del patrimonio de la "Sociedad Escidente" a una nueva sociedad mercantil de reciente creación, que será constituida bajo la denominación social Holding Coppel Corporation, S.A. de C.V. (en adelante, la "Sociedad Escindida"), y que ambas sociedades conservarán relaciones societarias separadas, siendo esta última jurídicamente independiente.

SEGUNDA. Se aprueba que la "Sociedad Escindida" sea capitalizada con el monto correspondiente a la reducción del capital social de la "Sociedad Escidente", y que los accionistas de la "Sociedad Escidente" mantendrán en la "Sociedad Escindida" la misma proporción accionaria que actualmente ostentan, conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. Se aprueba el Balance General de escisión, elaborado con fecha de corte al 31 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que fue presentado y transcrito como parte integrante del presente punto del orden del día.

CUARTA. Se aprueba que la Sociedad Escidente Sakly, S.A. de C.V. continúe existiendo y, en virtud de ello, responderá solidariamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por la Sociedad Escindida que deriven de los activos y pasivos

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 24/12/2025

transferidos como resultado de la escisión, conforme al artículo 228 Bis, fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA. En virtud de la escisión, se aprueba reducir el capital social de la "Sociedad Escidente" por un monto total de \$25'456,134.00 (veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), distribuidos de la siguiente manera:

\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), corresponderá a la reducción del capital social fijo, y \$25'356,134.00 (veinticinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), corresponderá a la reducción del capital social variable.

En consecuencia, el capital social de la "Sociedad Escidente" quedará fijado en \$1,420'554,866.00 (mil cuatrocientos veinte millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales:

Capital social fijo: \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Capital social variable: \$1,419'654,866.00 (mil cuatrocientos diecinueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)

SEXTA. Toda vez que las acciones representativas del capital fijo y del capital variable son acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, no es necesario realizar cancelación de acciones y expedir nuevos títulos accionarios que representen la disminución del capital por motivo de la escisión.

Por lo tanto, el capital social de Sakly, S.A. de C.V. derivado del acuerdo de escisión, queda integrado de la siguiente forma:

GRUPO COPPEL, S.A. DE C.V.
RFC: GCO-060918-AQ9

Acciones

Capital Fijo	Capital Variable
Serie "A"	Serie "B"
1,000	9,998,998

Capital Social

Capital Fijo	Capital Variable
\$900,000.00	\$1,419,649,866.00

IMPORTE

\$1,420,549,866.00

NNYA CAPITAL, S.A DE C.V.
RFC: NCA-210107-UC0

Acciones

Capital Fijo	Capital Variable
Serie "A"	Serie "B"
0	2

Capital Social

Capital Fijo	Capital Variable
0	\$5,000.00

IMPORTE

\$5,000.00

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 24/12/2025

TOTAL

Acciones

Capital Fijo	Capital Variable
Serie "A"	Serie "B"
1,000	9,999,000

Capital Social

Capital Fijo	Capital Variable
\$900,000.00	\$1,419,654,866.0

IMPORTE

\$1,420,554,866.00

...

OCTAVA. Se aprueba que la "Sociedad Escidente", asuma la responsabilidad total y directa por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y pasivos derivados de la presente escisión, incluyendo aquellos que sean transmitidos a la "Sociedad Escindida". En este sentido, la "Sociedad Escidente" será responsable de cualquier incumplimiento ante los acreedores, aun cuando estos pasivos hayan sido legalmente asignados a la "Sociedad Escindida", garantizando así los derechos de los acreedores que no hubieren otorgado su consentimiento expreso para la operación.

NOVENA. Se aprueba que, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Sociedad Escidente Sakly, S.A. de C.V. continúe cumpliendo con todas las obligaciones fiscales y contables vigentes a la fecha, así como con la presentación de los avisos correspondientes a la escisión ante las autoridades fiscales competentes, conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMA. En virtud de que la "Sociedad Escidente" Sakly, S.A. de C.V., no desaparecerá con motivo de la escisión, esta tendrá la obligación de presentar los avisos correspondientes a la escisión aprobada en la resolución primera anterior del segundo punto de la Orden del Día.

DÉCIMA PRIMERA. Se hace constar que tanto la acta de Asamblea como los anexos que la conforman, quedarán a disposición de los Accionistas y acreedores de la Sociedad, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la inscripción de la presente acta en el Registro Público del Comercio y de las publicaciones acordada en la resolución siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA. En términos del artículo 228 Bis, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve que: (i) la Escisión surtirá plenos efectos, para la constitución de la "Sociedad Escindida" a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea; y (ii) la escisión surtirá plenos efectos contables a partir del 1 de enero de 2026.

Por lo que respecta a terceros, la escisión surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de su inscripción y de las publicaciones referidas en la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No obstante, lo anterior, la "Sociedad Escidente" notificó a sus acreedores de la presente escisión asumiendo la responsabilidad total y directa del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones, y quienes otorgaron una dispensa para que la Sociedad lleve a cabo su proceso de escisión en los plazos establecidos por las leyes correspondientes.

...

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una reforma a los estatutos de la Sociedad.

ÚNICA. Se aprueba en este acto modificar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de Sakly, S.A. de C.V., para quedar redactado a partir de la presente fecha de la siguiente forma:

FECHA: 24/12/2025

...

===== CAPÍTULO SEGUNDO =====
===== II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES =====

---- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL MÍNIMO Y MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE.- El capital social de la sociedad es variable y de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se fija un capital mínimo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que ha sido suscrito y pagado, dividido en 1,000 (mil) acciones ordinarias, nominativas serie "A", sin expresión de valor nominal, y un máximo variable e ilimitado que estará representado por acciones nominativas serie "B", sin expresión de valor nominal. -----

...